



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

10 MAR 2023

DECRETO: N° 162

VISTO: Los Exptes. N° 19.233-M17(I)-R-22 y N° 748-M17(I)-R-23, mediante los cuales la Empresa "KRAN S.R.L." solicita el pago de Facturas emitidas por dicha Firma, por los servicios prestados a esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines tramitados, en cada uno de los aludidos Exptes. obran las Facturas B: N° 00002-00000115 de fecha 14/12/2022, por el importe de \$ 1.423.807.- (pesos un millón cuatrocientos veintitrés mil ochocientos siete) – Total: 143,50 hs. (servicios correspondientes al periodo 31/10/2022 al 31/11/2022) y N° 00002-00000116 de fecha 06/01/2023, por el importe de \$ 932.668.- (pesos novecientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y ocho) – Total: 94 hs. (servicios correspondientes al periodo 05/12/2022 al 30/12/2022), emitidas por el servicio de alquiler de la máquina Retropala INT 225 con operador y sin combustible, y, asimismo, corren agregados la certificación correspondiente y los respectivos Partes Diarios de Trabajo;

Que en cada Expte. el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública a cargo de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, certifica la efectiva prestación de los referidos servicios facturados y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del mismo, esgrime lo siguiente: "...debido al gran frente de obras abierto y ante la necesidad de dar por finalizado los mismos antes del periodo estival, se recurrió a la contratación de maquinarias a fin de acelerar trabajos; Aclaremos que el equipo municipal tiene problemas mecánicos y por la situación del país los repuestos son difíciles de conseguir; Las avenidas Fanzolato y las calles Maderuelo y Esquiú deben concluir sus trabajos a la brevedad...";

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos en cada Expte. dictamina que no encuentra obstáculos legales a lo solicitado en autos, por lo que aconseja efectuar Reconocimiento de los servicios devengados y el Pago de las antes mencionadas Facturas encuadrando el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que, asimismo, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de las áreas municipales que a continuación se mencionan: Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, expidiéndose en lo que respecta a cada área;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

///...

1/2

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

///...

DECRETO:

N° 162

10 MAR 2023

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "**KRAN S.R.L.**", con domicilio comercial en calle San Miguel, N° 1900 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2022, consistente en el alquiler de la máquina Retropala INT 225 con operador y sin combustible, y, en consecuencia, apruébase la Contratación de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, y según el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:


<i>Expte. N°</i>	<i>Factura B N° y Fecha</i>	<i>Importe</i>
19.233-M17(I)-R-22	00002-00000115 (14/12/2022)	\$ 1.423.807.-
748-M17(I)-R-23	00002-00000116 (06/01/2023)	\$ 923.668.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado en cada Expte. por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-


ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm.-



Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA.


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA